

MANUAL DE AYUDA SOCIEDADES EN MAC 2007



Agencia Tributaria

Centro de Atención Telefónica

Departamento de
INFORMÁTICA TRIBUTARIA

ÍNDICE

SOCIEDADES 2007

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>Requisitos mínimos</u>	3
<u>Novedades y mejoras</u>	3
<u>REQUISITOS PREVIOS</u>	4
<u>Comprobaciones previas a la instalación de Sociedades 2007</u>	4
<u>Si no tiene la Máquina Virtual Java instalada en su equipo</u>	4
<u>Si ya tiene la Máquina Virtual Java instalada en su equipo</u>	5
<u>DESCARGA E INSTALACIÓN</u>	6
<u>Instrucciones para la descarga del programa de ayuda</u>	6
<u>Instalación del programa de ayuda Sociedades 2007</u>	6
<u>MANEJO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIEDADES 2007</u>	9
<u>Alta de una declaración</u>	10
<u>Menús y opciones</u>	11
<u>Menú de iconos y opciones de una declaración</u>	12
<u>Importación y exportación de declaraciones</u>	13
<u>Obtención de la declaración</u>	14
<u>Comprobación de la declaración: Errores y Avisos pendientes</u>	14
<u>Presentación Telemática</u>	15
<u>Presentación en papel: generación del PDF</u>	16
<u>Ayuda</u>	17
<u>Nota de la versión</u>	18

SOCIEDADES 2007

Introducción

El objetivo de este documento es servir como manual de referencia rápido para la instalación y manejo de la nueva versión de la Plataforma de Sociedades.

REQUISITOS MÍNIMOS

Para su correcta instalación y funcionamiento es necesario disponer de una serie de requisitos mínimos en el sistema, que se citan a continuación:

- **Ordenador personal** tipo Pentium, equivalente o superior (MS Windows, GNU/Linux), PowerPc G3 (Apple Mac OS).
- **Sistemas Operativos:** Windows 2000 o superior, Mac OS X, GNU/Linux. En general, los que soporten la versión 1.5 o superior de la Máquina Virtual de Java.
- **128 Mb de memoria RAM** (recomendados 256 o más).
- **Impresora** láser o inyección de tinta con una resolución mínima de 300 ppp.
- Disponer de **suficiente espacio en disco** duro (mínimo 25 Mb), para el número de registros y declaraciones que vayan a ser cumplimentados.

NOVEDADES Y MEJORAS

La versión a la que se refiere este documento, presenta una serie de importantes novedades con respecto a versiones anteriores

Versión de la Máquina Virtual Java

- Para la correcta ejecución de este programa se recomienda la utilización de **cualquier Máquina Virtual Java compatible con la versión 1.5.**

Presentación inmediata de la declaración

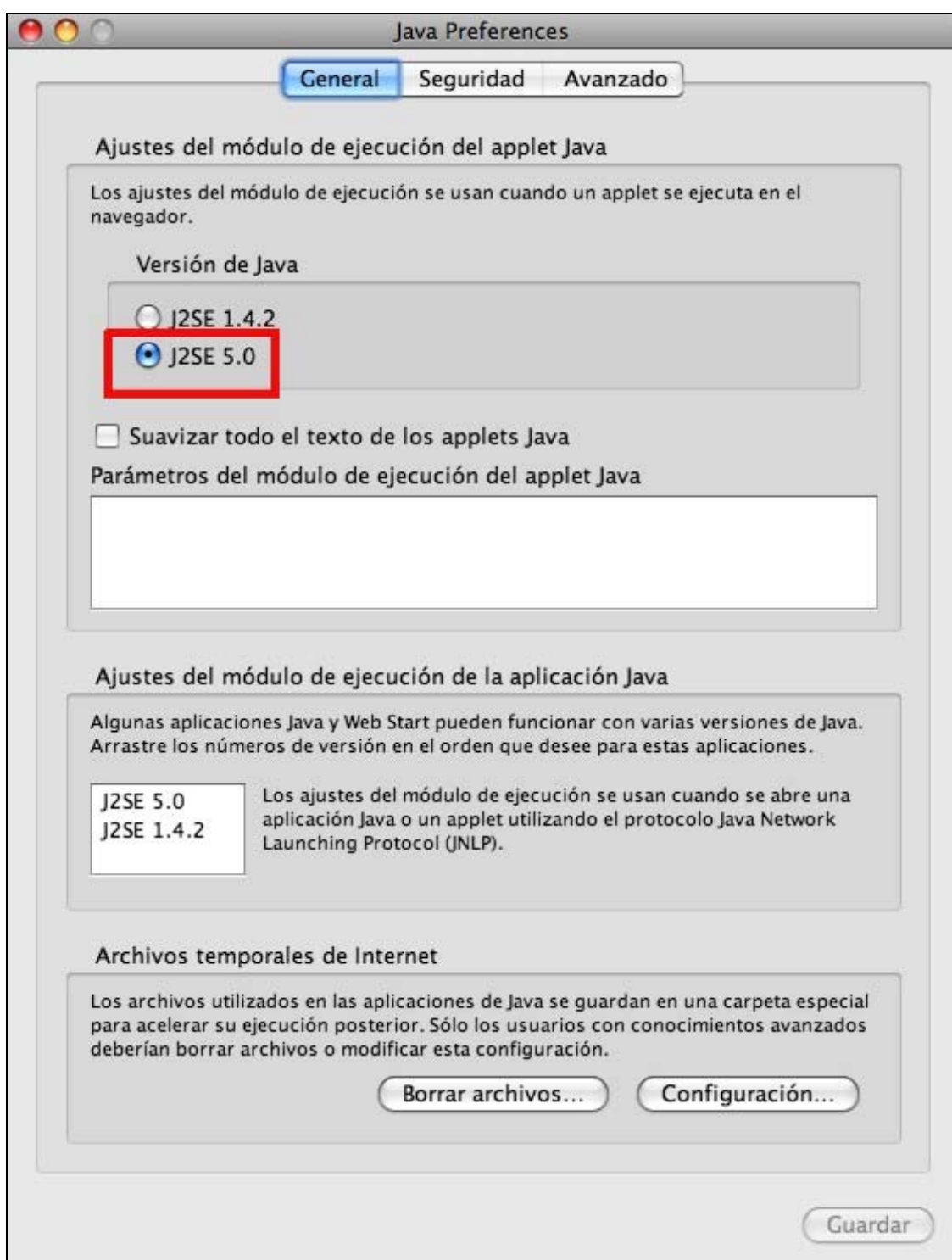
En el momento de la obtención del fichero que contiene la declaración para su presentación telemática, se podrá seleccionar la opción "**Realizar la presentación inmediata de la declaración**"; en ese caso, el programa iniciará a continuación la comunicación con la página web de la Agencia Tributaria para realizar la presentación por vía telemática, siempre que se disponga de un acceso a Internet.

Si no se selecciona esta opción, se podrá posteriormente transmitir dicho fichero a la Agencia Tributaria mediante la opción correspondiente del menú de "**Presentar y consultar declaraciones**" de la "**Oficina Virtual / Sede Electrónica**", utilizando para ello la opción contemplada a tal efecto en la página web de la Agencia Tributaria.

Requisitos previos

COMPROBACIONES PREVIAS A LA INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMATIVAS

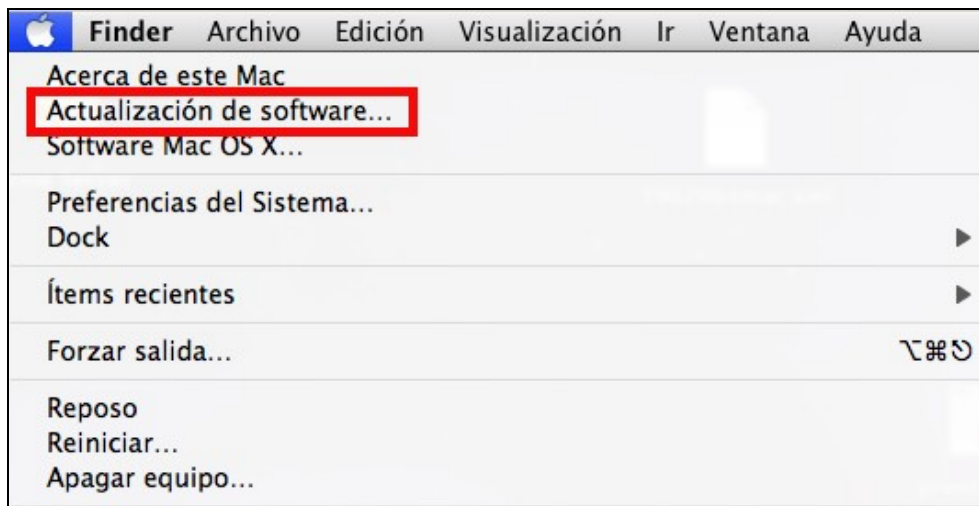
En primer lugar compruebe qué versión de la Máquina Virtual de Java tiene instalada en su equipo. Para ello acceda a "**Aplicaciones**", "**Utilidades**", "**Java**", "**Preferencias de Java**".



En el apartado "**Versión de Java**" le debe aparecer marcada la versión instalada.

Si no tiene la Máquina VIRTUAL de Java instalada en su equipo

Debe actualizar su sistema operativo accediendo a "Icono de Manzana", "Actualización de software... "



Si ya tiene la Máquina Virtual de Java instalada en su equipo

En este caso puede realizar directamente la descarga e instalación del programa de ayuda según las instrucciones del siguiente apartado.

Descarga e instalación

INSTRUCCIONES PARA LA DESCARGA DEL PROGRAMA DE AYUDA

Acceda a la página web de la AEAT <http://www.aeat.es> y pinche en la opción "**Descarga de programas de ayuda**" que aparece en la columna de la derecha, dentro del apartado "**A un clic**". Seleccione el apartado "**Sociedades e IR No residentes**" en el listado y después el ejercicio 2007. Para acceder a la página de descarga del modelo 201 pinche sobre la palabra "**Descarga**".

INSTALACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA SOCIEDADES 2007

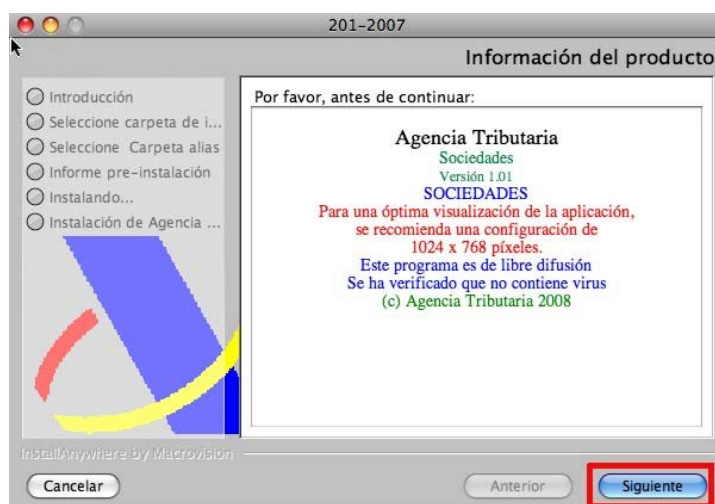
Se descarga el archivo para la instalación del programa (se recomienda guardarlo en lugar de abrirlo y ejecutarlo directamente)



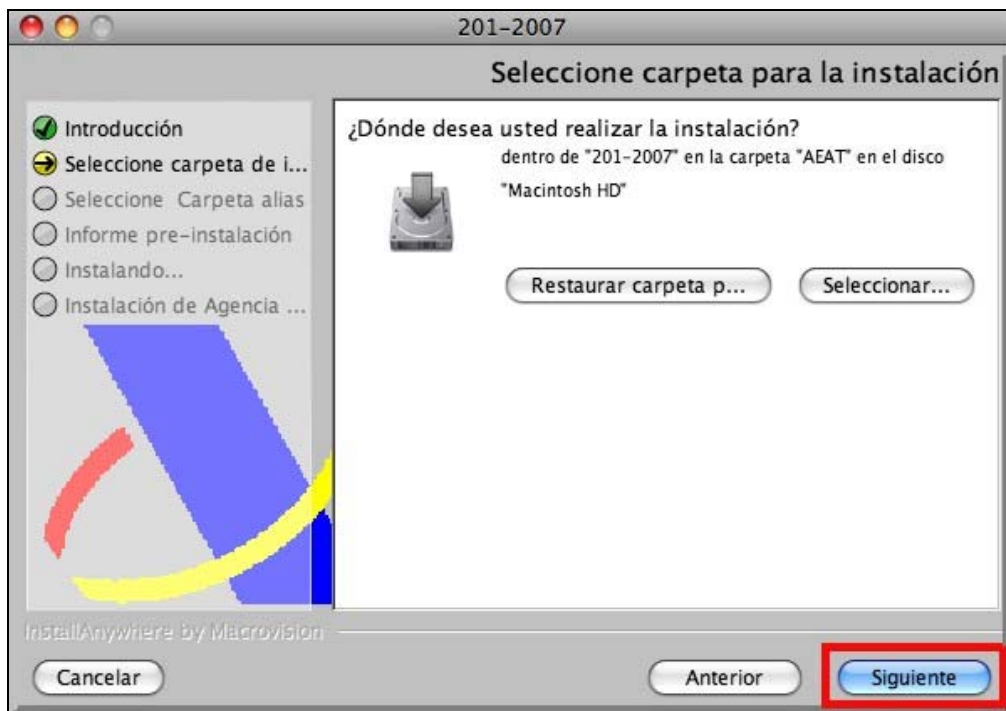
Hay que descomprimir el fichero descargado para obtener el archivo ejecutable.



Haga doble clic para que comience el proceso; el asistente de instalación le guiará a través de las siguientes pantallas.



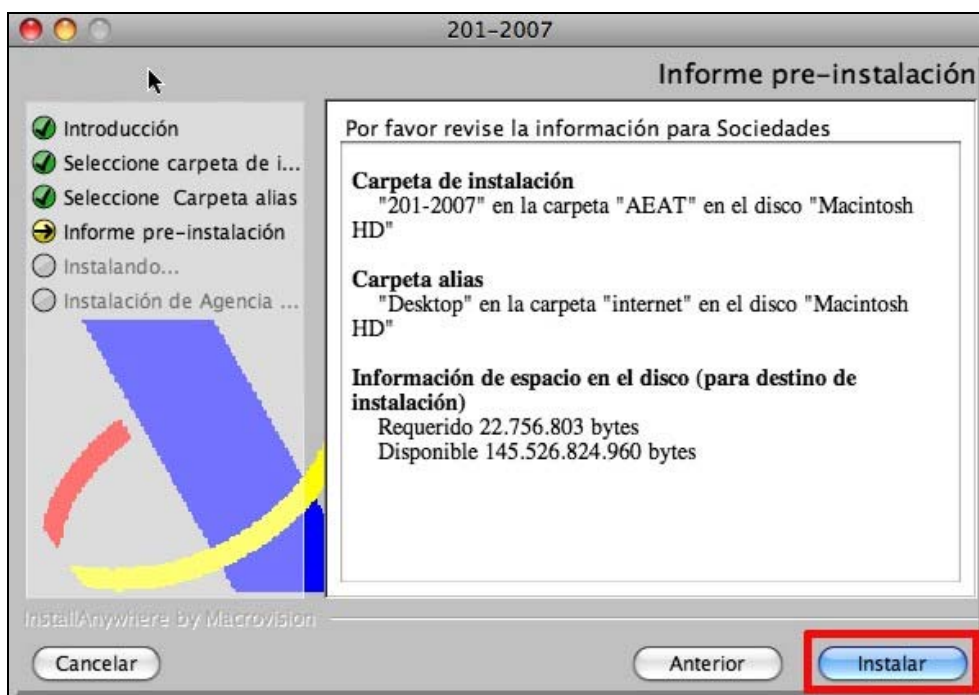
Pulse "**Siguiente**" hasta la ventana "**Seleccione carpeta para la instalación**".



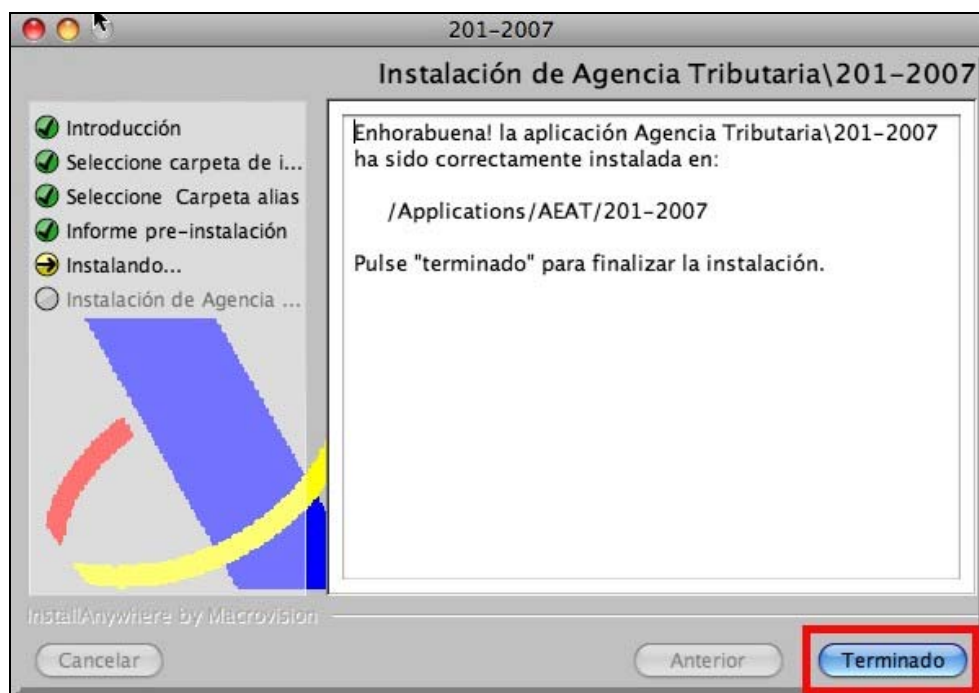
Indique dónde desea realizar la instalación (se recomienda la ruta por defecto: (/Aplicaciones/AEAT/201-2007)). Pulse en "**Siguiente**".



Indique dónde quiere crear el icono de acceso directo, por ejemplo en el "**escritorio**". Pinche en "**Siguiente**".



Después pinche en el botón "Instalar".



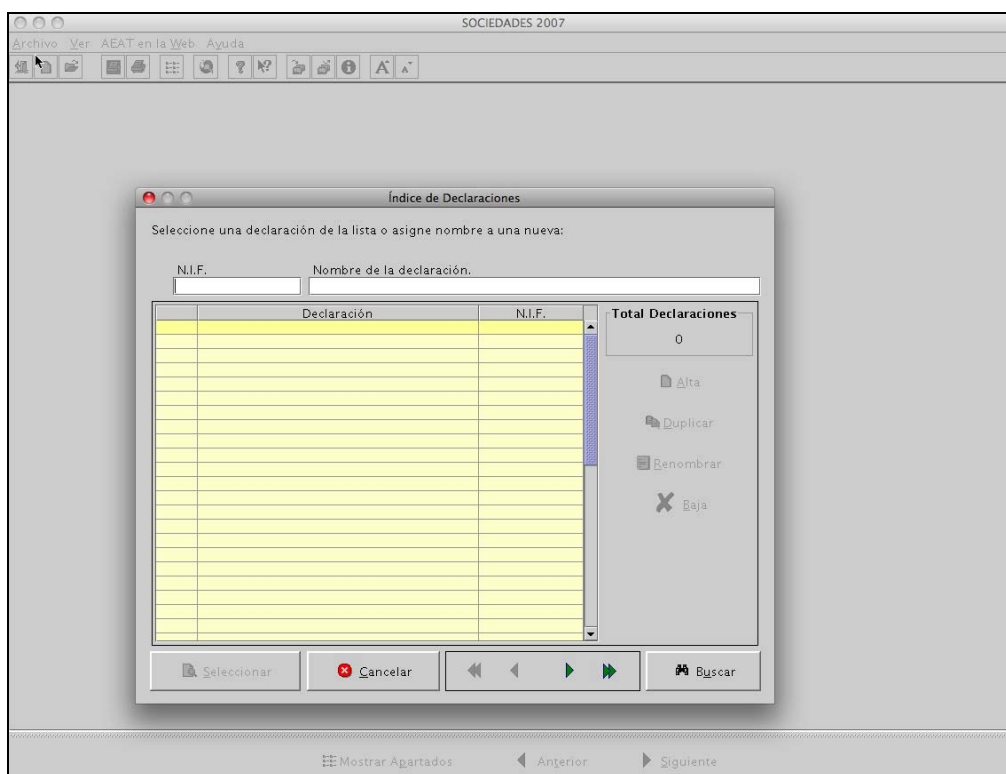
Pinche en el botón "Terminado" para concluir la instalación del programa de ayuda.

Manejo del programa de ayuda Sociedades 2007

Cuando ejecute el programa de Sociedades por primera vez aparecerá la siguiente pantalla.

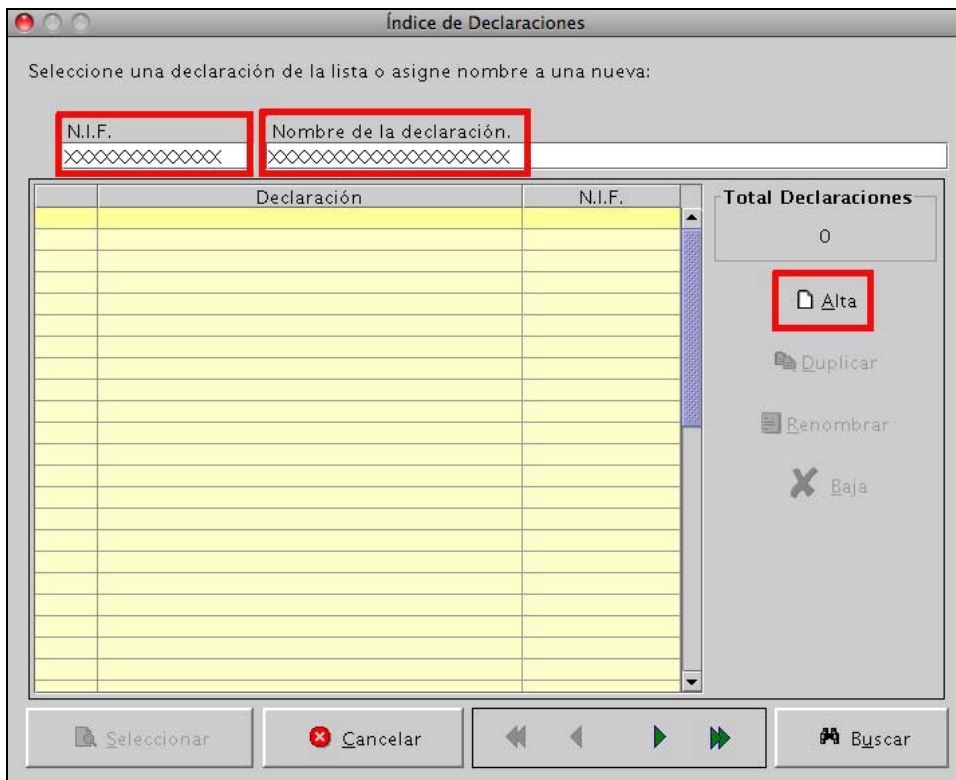


A continuación se abre el programa de ayuda y el "Índice de declaraciones".

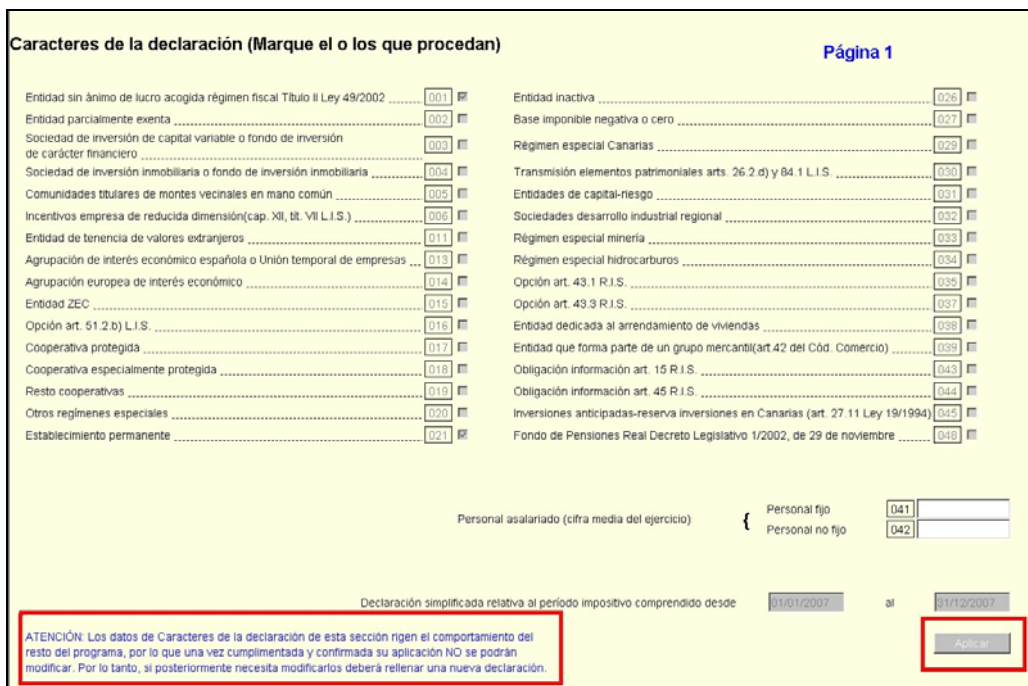


ALTA DE UNA DECLARACIÓN

Para dar de alta una declaración, escriba un nombre para identificarla en el recuadro blanco de la parte superior de la ventana del **"Índice de declaraciones"**. Escriba también el NIF de la empresa. Sólo cuando rellene estos datos se habilitará el botón **"Alta"** en la parte derecha de la ventana.



Al acceder a la declaración, la primera página que se abre es la de **"Caracteres de la declaración"**.



Caracteres de la declaración (Marque el o los que procedan) Página 1

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 [001] <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad inactiva [026] <input type="checkbox"/>
Entidad parcialmente exenta [002] <input type="checkbox"/>	Base imponible negativa o cero [027] <input type="checkbox"/>
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero [003] <input type="checkbox"/>	Régimen especial Canarias [029] <input type="checkbox"/>
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria [004] <input type="checkbox"/>	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2 d) y 84.1 L.I.S. [030] <input type="checkbox"/>
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común [005] <input type="checkbox"/>	Entidades de capital-riesgo [031] <input type="checkbox"/>
Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII L.I.S.) [006] <input type="checkbox"/>	Sociedades desarrollo industrial regional [032] <input type="checkbox"/>
Entidad de tenencia de valores extranjeros [011] <input type="checkbox"/>	Régimen especial minería [033] <input type="checkbox"/>
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas ... [013] <input type="checkbox"/>	Régimen especial hidrocarburos [034] <input type="checkbox"/>
Agrupación europea de interés económico [014] <input type="checkbox"/>	Opción art. 43.1 R.I.S. [035] <input type="checkbox"/>
Entidad ZEC [015] <input type="checkbox"/>	Opción art. 43.3 R.I.S. [037] <input type="checkbox"/>
Opción art. 51.2.b) L.I.S. [016] <input type="checkbox"/>	Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas [038] <input type="checkbox"/>
Cooperativa protegida [017] <input type="checkbox"/>	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód. Comercio) [039] <input type="checkbox"/>
Cooperativa especialmente protegida [018] <input type="checkbox"/>	Obligación información art. 15 R.I.S. [043] <input type="checkbox"/>
Resto cooperativas [019] <input type="checkbox"/>	Obligación información art. 45 R.I.S. [044] <input type="checkbox"/>
Otros regímenes especiales [020] <input type="checkbox"/>	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) [045] <input type="checkbox"/>
Establecimiento permanente [021] <input checked="" type="checkbox"/>	Fondo de Pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre [048] <input type="checkbox"/>

Personal asalariado (cifra media del ejercicio) { Personal fijo [041]
Personal no fijo [042]

Declaración simplificada relativa al periodo impositivo comprendido desde [31/01/2007] al [31/12/2007]

ATENCIÓN: Los datos de Caracteres de la declaración de esta sección rigen el comportamiento del resto del programa, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar. Por lo tanto, si posteriormente necesita modificarlos deberá rellenar una nueva declaración.

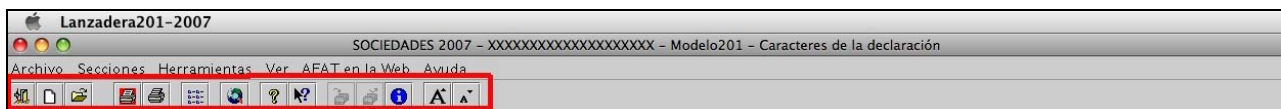
Es importante el aviso situado en la parte inferior izquierda.

ATENCIÓN: Los datos de Caracteres de la declaración de esta sección rigen el comportamiento del resto del programa, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar. Por lo tanto, si posteriormente necesita modificarlos deberá rellenar una nueva declaración.

Debe pulsar el botón "**Aplicar**" para fijar los caracteres de la declaración, lo que habilitará el acceso a las pantallas necesarias para cumplimentar la declaración.

MENÚ Y OPCIONES




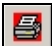
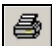



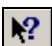
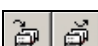

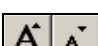
Una vez dentro de la declaración, se activarán los menús e iconos correspondientes. El botón "**Mostrar / Ocultar Apartados**" le permite además moverse por las distintas pantallas utilizando las opciones del menú de la parte inferior.



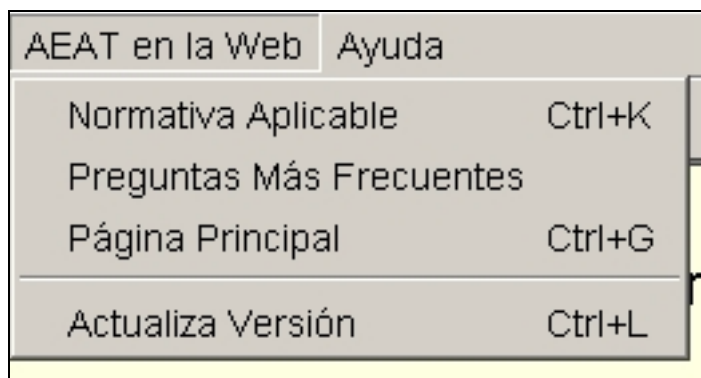
Para pasar de pantalla e introducir más datos utilice el botón "**Siguiete**".

Menú de iconos y opciones de una declaración

Los iconos que se activan cuando está cumplimentando una declaración son los siguientes:

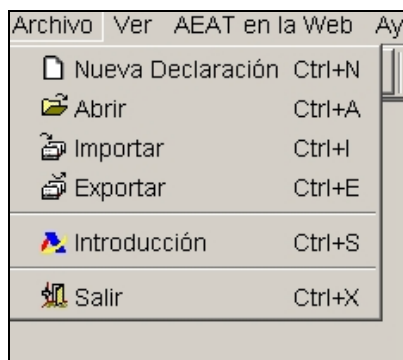
	Salir del programa
	Nueva declaración
	Abrir declaración
	Imprimir declaración (esta opción genera un documento PDF)
	Vista Preliminar
	Apartados de la declaración
	Presentación Telemática
	Ayuda
	Ayuda
	Importar y exportar declaraciones
	Avisos y errores
	Aumentar y disminuir fuentes

Si utiliza el menú de opciones de la parte superior, también tendrá acceso a estas mismas opciones y a otras que pueden servirle de ayuda.

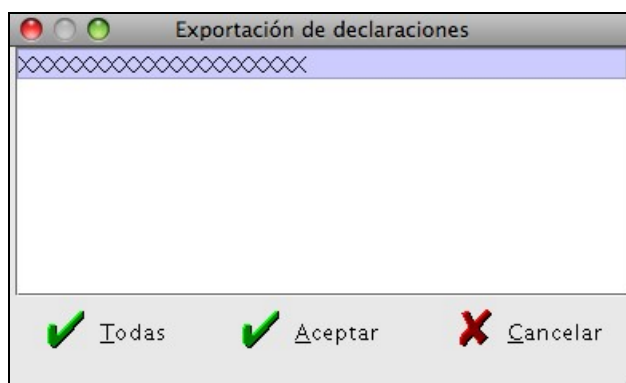


Importación y exportación de declaraciones

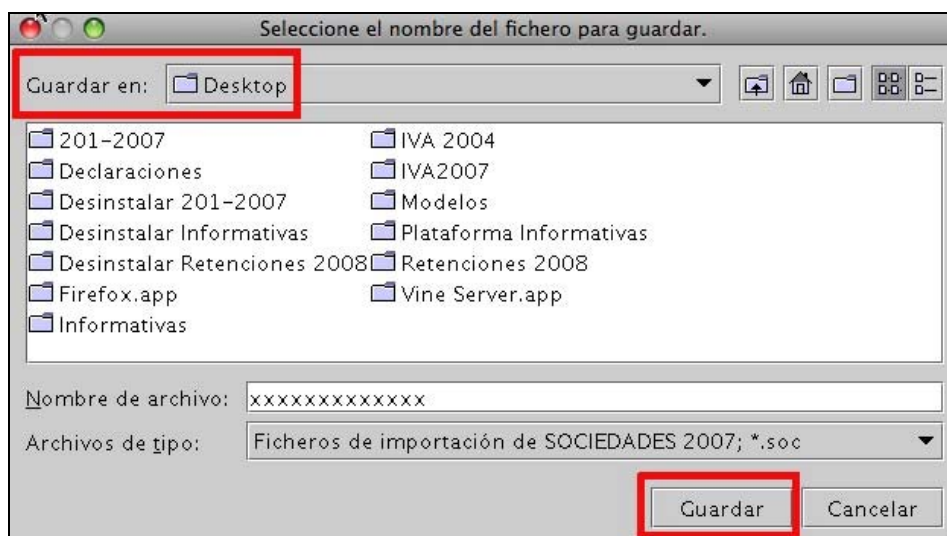
Para acceder a las opciones "Importar" y "Exportar" es necesario que no haya ninguna declaración abierta en el programa de ayuda. Si va a importar o exportar declaraciones, abra el programa y cancele el "Índice de declaraciones" o simplemente cierre la declaración que tenga abierta desde el menú "Archivo", "Cerrar".



Recuerde que el programa puede almacenar un máximo de 50 declaraciones. Para exportar declaraciones, pinche en la opción o el botón correspondiente y seleccione la declaración o grupo de declaraciones que desea exportar.



Ponga un nombre al archivo que contendrá las declaraciones exportadas y seleccione la ruta donde se guardará. El archivo tendrá la extensión ".SOC".



Para recuperar las declaraciones utilice la opción **"Importar"**. Deberá seleccionar el archivo que contiene las declaraciones exportadas (tendrá el nombre que le asignara y la extensión .SOC).

El programa de Sociedades 2007 **no permite importar datos de ejercicios anteriores**. Sólo es posible importar declaraciones que hayan sido previamente exportadas desde el programa de Sociedades 2007.

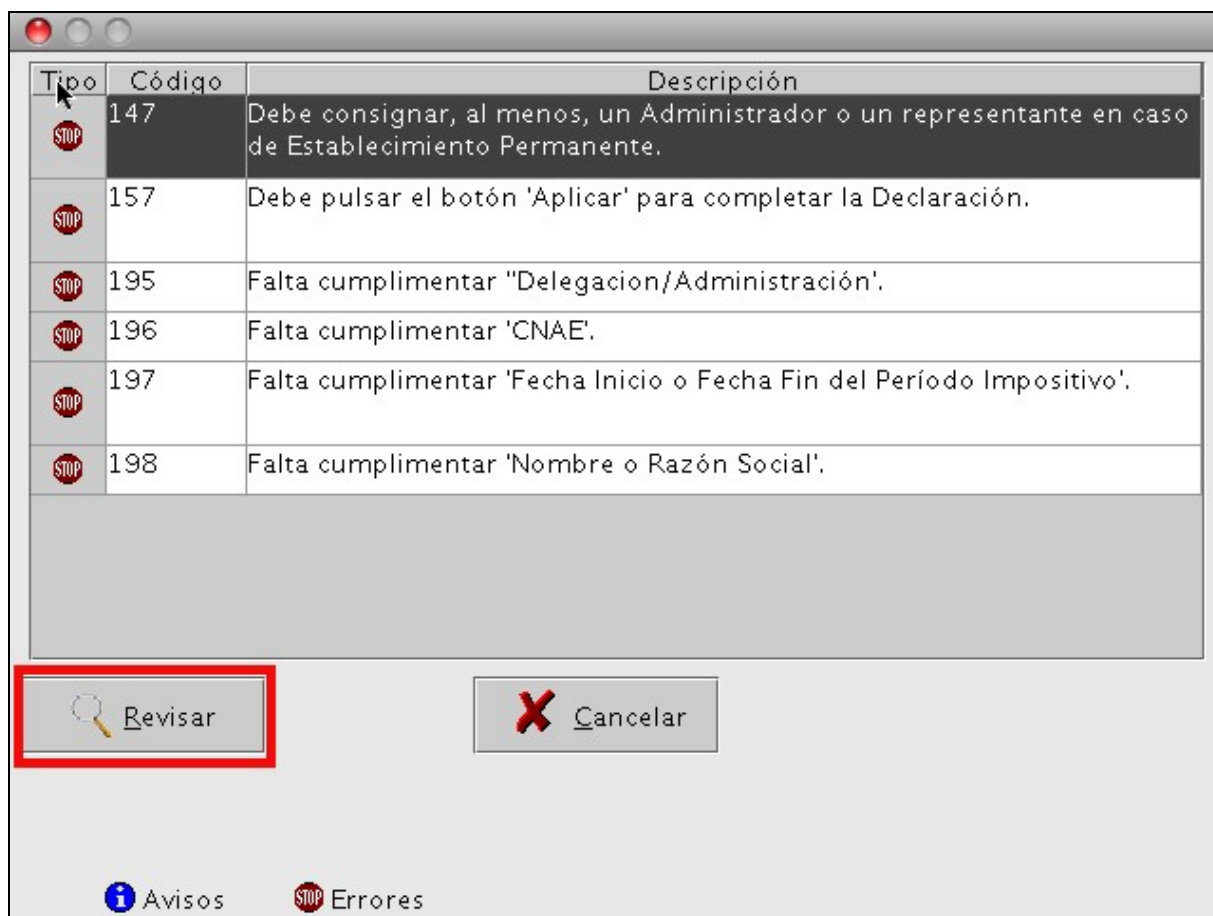
OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN

Una vez que haya introducido todos los datos, tenga en cuenta que el estado debe ser correcto para poder obtener la declaración.

Comprobación de la declaración: Errores y Avisos pendientes

Para comprobar el estado de la declaración utilizando el icono correspondiente o la opción del menú **"Herramientas", "Errores y avisos pendientes"**.

Tenga en cuenta que los **"Avisos"** no impiden la obtención de la declaración, pero los **"Errores"** deberán ser corregidos. Para revisarlos puede utilizar el botón **"Revisar"** que se activa cuando se sitúa sobre ellos.



Una vez que no existan errores y la declaración sea correcta, la ventana de **"Avisos y Errores pendientes"** no aparecerá cuando intente obtener la declaración.

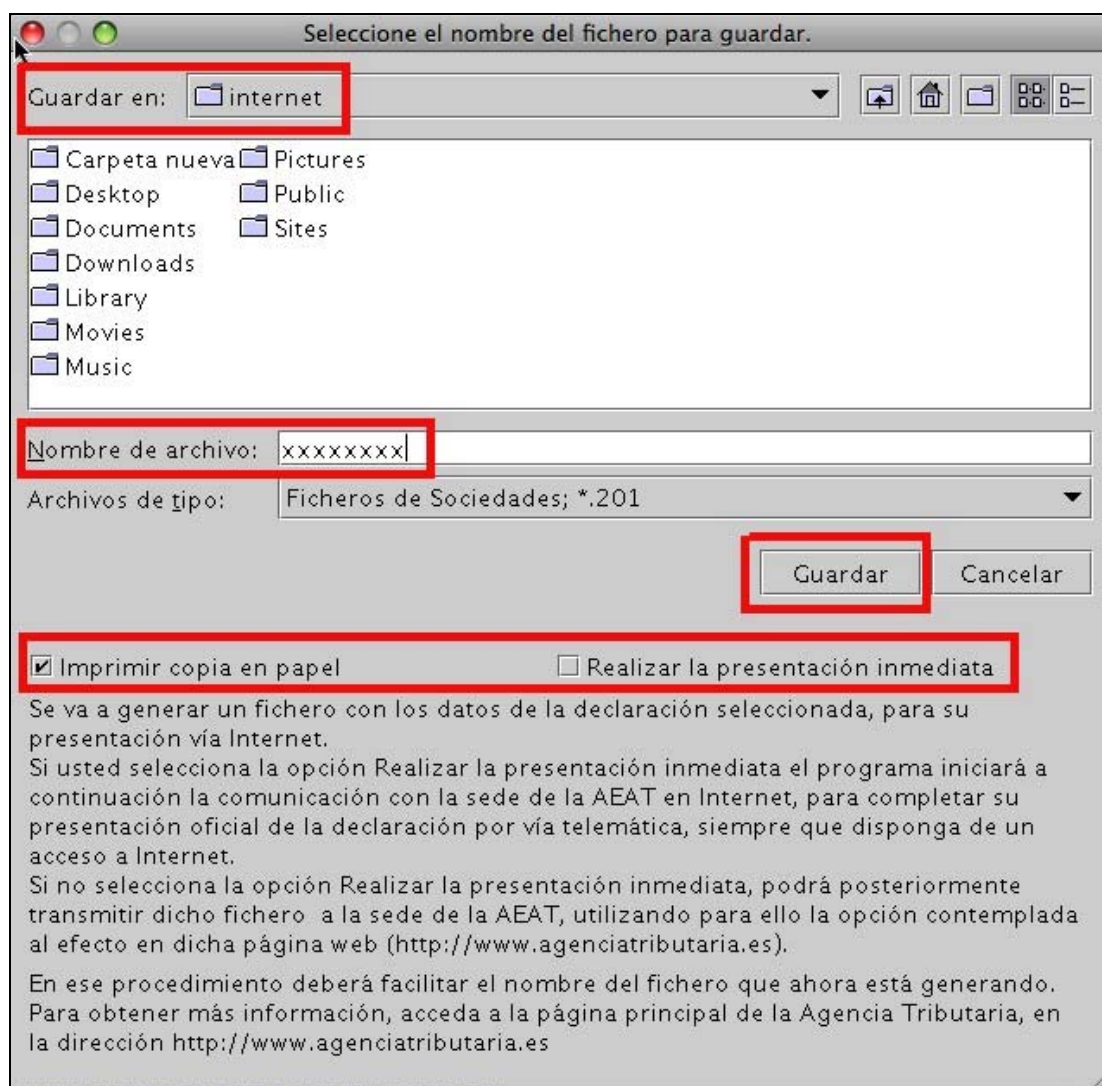
Presentación Telemática

Puede acceder a la opción de obtener el fichero para la presentación telemática desde el icono correspondiente o desde el menú "**Archivo**", "**Presentación Telemática**".

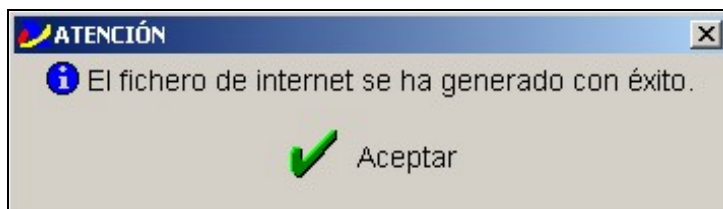
Se generará un fichero con los datos de la declaración abierta. Además, si marca la casilla "**Realizar la presentación inmediata**", el programa iniciará a continuación la comunicación con la página web de la AEAT para que pueda completar la presentación de la declaración por vía telemática, siempre y cuando disponga de acceso a Internet.

Si prefiere no realizar la presentación telemática, el fichero se generará igualmente y podrá enviarlo en cualquier momento si accede a la opción "**Presentar y consultar declaraciones**" de la "**Oficina Virtual / Sede Electrónica**" de la página web (www.agenciatributaria.es).

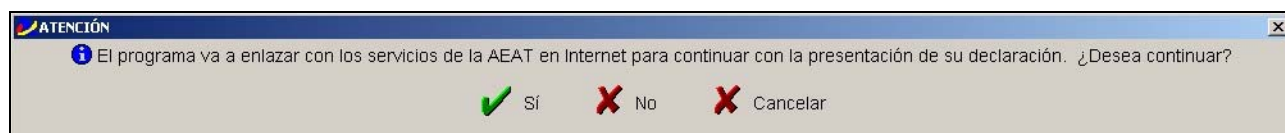
Para poder generar el fichero, es necesario que ponga un nombre. Para evitar posibles errores en el posterior envío, es recomendable que el nombre asignado al fichero sea corto y no incluya espacios ni signos. Además, debe indicar donde va a guardar el fichero.



Una vez que haya indicado la ruta en la que se generará el fichero, le haya asignado un nombre y haya marcado, si lo desea, las casillas optativas, pinche en el botón "**Guardar**". Si todo es correcto, aparecerá una ventana con el siguiente mensaje.



Recuerde que, si no ha marcado la casilla para realizar la presentación inmediata, deberá realizarla posteriormente a través de la página web de la AEAT. Si va a realizar la presentación inmediata le aparecerá esta ventana.



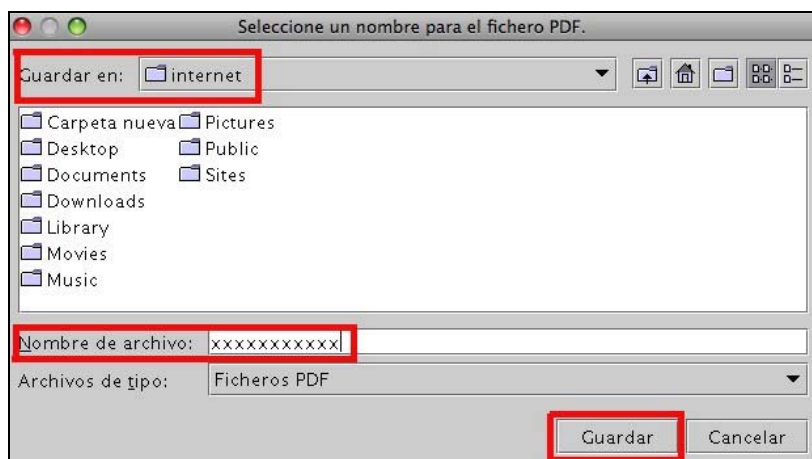
Si continúa, se abrirá su navegador predeterminado y enlazará con la opción de presentación. No olvide que es necesario que el **certificado de usuario** esté instalado en su navegador.

Presentación en papel: generación del PDF

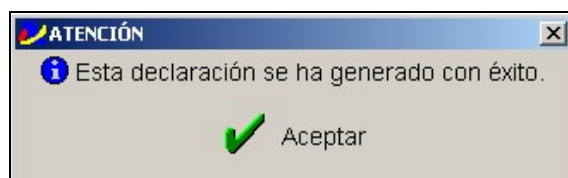
La impresión de declaraciones se realiza en dos etapas. En la primera, el programa genera un fichero en formato PDF Adobe, el estándar más extendido para la distribución e intercambio de documentos y formularios electrónicos, susceptible de ser tratado por numerosos productos de libre distribución. Una vez obtenido dicho fichero, en una segunda etapa podrá visualizarlo o imprimirlo mediante la utilización de cualquiera de dichos productos.

Recuerde que para que sea posible la impresión, la declaración no debe contener errores. Acceda a "**Archivo**", "**Imprimir**" y pinche en el icono de la impresora.

Señale en qué ruta va a generar el archivo PDF e indique un nombre para identificarlo. Después pinche en el botón "**Guardar**".

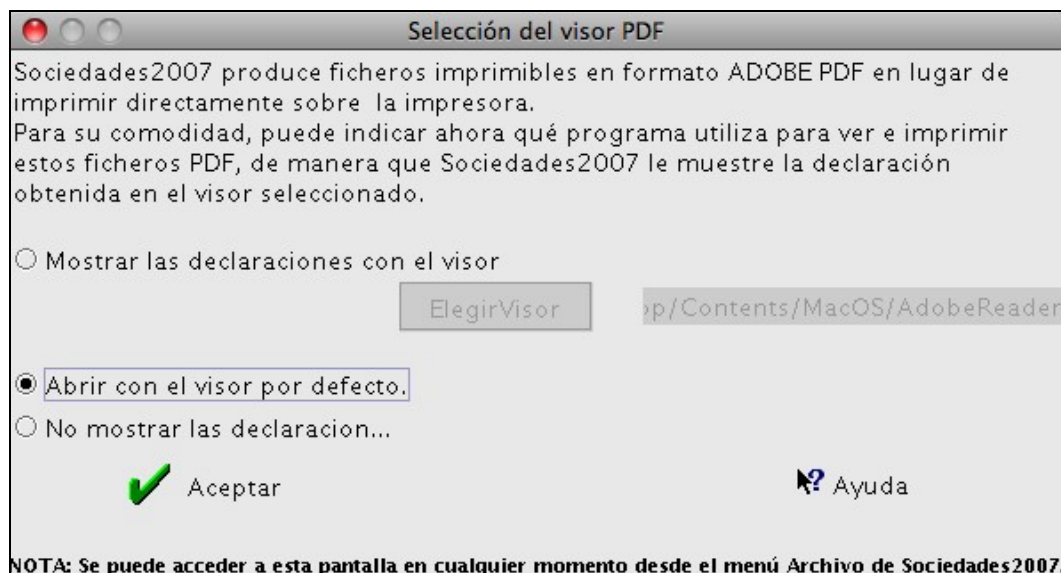


Si todo es correcto, una ventana como la siguiente confirma que el PDF se ha generado. Cuando pinche en "**Aceptar**", podrá ver el PDF generado en pantalla.



Si no consigue generar el PDF o prefiere que los archivos PDF generados no se abran automáticamente, puede utilizar la opción "**Archivo**", "**Configurar Visor PDF**".

Esta opción le permite indicar qué programa va a utilizar para ver e imprimir los ficheros PDF. Por ejemplo, si se trata de Adobe Reader, marque la opción "**Mostrar las declaraciones con el visor**" y pinche en el botón "**Elegir Visor**".



Para que los documentos PDF se abran con Adobe Reader seleccione el ejecutable correspondiente.

También puede marcar la opción "**No mostrar las declaraciones**".

AYUDA

Para acceder a la ayuda que del programa acceda a "**Ayuda**", "**Temas de ayuda**" del menú de la parte superior. Puede consultar la información que contiene sobre cumplimentación de declaraciones y otras cuestiones que han sido tratadas en este manual.

Recuerde que si pulsa la **tecla F1** con el cursor parpadeando **en cualquier casilla**, accederá directamente a la ayuda sobre la cumplimentación de ese campo.

Nota de la versión 1.1

Se amplía la información en el apartado "**Alta de una declaración**".